REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SUCESIÓN INTESTADA de LILI PÉREZ viuda de URUEÑA.
Radicado: 1100131-10-027-2022-00180-00
Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:40 pm del 19 de abril de 2023.
Fin audiencia: 02:52 pm del 19 de abril de 2023.

COMPARECIENTES: Dr. Carlos Fabián Ortiz Sabogal C.C. 79.996.056 y TP 384.580 C.S. de la J.

Como quiera que la documental patente en cuaderno digital 27 cumple con las exigencias de ley, se reconoce al profesional del derecho Carlos Fabián Ortiz Sabogal como apoderado de la demandante en sustitución del togado Javier Hernando Carpio Galindo.

Escrito de inventarios relacionado en el acápite de demanda (C. digital 04)

ACTIVOS:

PARTIDA ÚNICA: Inmueble identificado con matrícula 50C-764341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro. Avalúo: $549.687.000.

TOTAL ACTIVOS: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($549.687.000).

PASIVOS: No se denuncian.

TOTAL PASIVOS: Cero pesos ($0.00).

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Para la elaboración de la distributiva se designa de la lista oficial de auxiliares de la justicia al doctor (a) 1. JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES 2. MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA, 3. DIANA JUDITH ISAACS RAMIREZ. Al primero de los designados que acepte el cargo se le concede el término de diez (10) días para que allegue el trabajo respectivo. Comuníquese. Vencido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b39edc38-2a34-471f-b221-7bd79b6a4874?vcpubtoken=68f25237-5657-4974-ba15-eda4c6be7eb2

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f391ae59cabf1ed0ce3ed5b11f84af5275d4c9ffc8c8ebca07e7f243f84d2ee7**

Documento generado en 20/04/2023 03:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica